



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los  
Servidores Públicos de Mando

Ramo: 13-Marina

Unidad J2X-Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Abril de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFK1159330	Director General	1	K11	1	24,159.28	119,313.72
CFM1160348	Gerente	1	M1	0	17,718.24	48,643.76
CFN2360349	Subgerente	1	N2	0	15,785.48	33,987.52
CFN1101396	Subgerente	1	N1	0	15,785.48	23,292.52
CFO3160350	Jefe de Departamento	1	O3	0	11,912.61	21,671.39
CFO1160392	Jefe de Departamento	1	O1	0	11,912.61	14,092.39
CFO1160393	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones	1	O1	0	11,912.61	14,092.39
CFO1160394	Titular del Área de Responsabilidades	1	O1	0	11,912.61	14,092.39
CFO1260376	Jefe de Departamento	1	O1	0	11,912.61	14,577.39

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.
5. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Ramo: 13-Marina

Unidad J2X-Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Vigencia a partir 1 de Enero de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
<b>Base</b>						
<b>Servicios</b>						
<b>Servicios y Mantenimiento</b>						
S01545	Coordinador de Mantenimiento	2	10	Sin Rango	20,962.10	1,589.88
S01454	Coordinador de Servicios Marítimos	2	10	Sin Rango	20,962.10	1,589.88
<b>Técnico</b>						
<b>Ecología</b>						
T42004	Coordinador de Ecología	2	10	Sin Rango	20,962.10	1,589.88
<b>Administrativo</b>						
<b>Administrativo</b>						
A01358	Auditor	2	10	Sin Rango	20,962.10	1,589.88
A01362	Cajero	2	10	Sin Rango	20,962.10	1,589.88
A01363	Coordinador de Promoción	2	10	Sin Rango	20,962.10	1,589.88
A01361	Auxiliar de Control y Almacenaje	2	8	Sin Rango	13,513.69	1,219.11
A01360	Auxiliar de Contabilidad	2	8	Sin Rango	13,513.69	1,219.11
A01359	Auxiliar Administrativo	2	8	Sin Rango	13,513.69	1,219.11
<b>Secretarial</b>						
A03133	Secretaria Ejecutiva Bilingüe de Director General	2	8	Sin Rango	13,513.69	1,219.11
<b>Servicios</b>						
<b>Servicios y Mantenimiento</b>						
S01456	Supervisor de Obra y Mantenimiento	2	8	Sin Rango	13,513.69	1,219.11
S01457	Supervisor de Operaciones	2	6	Sin Rango	11,647.37	1,086.66
S01455	Guardafaro	2	6	Sin Rango	11,647.37	1,086.66
<b>Administrativo</b>						
<b>Secretarial</b>						
A03134	Secretaria Ejecutiva de Gerente	2	5	Sin Rango	10,037.67	937.88

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- El presente tabulador consigna los sueldos y salarios mensuales brutos que deberán asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los sueldos y salarios que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
- 5.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos del ejecutor de gasto y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.